

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.:78016**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
EVALUACION DE PLANILLAS DE ADREDITAMIENTO DE
PROGRAMAS SOCIALES
DEL 24 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DE 2018**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2018

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	4



INTRODUCCION

Ministerio de Desarrollo Social

Es el ente rector en materia de desarrollo social, a quien le corresponde fortalecer, institucionalizar, diseñar, articular y regular las políticas públicas y la gestión de todas las acciones del Estado dirigidas, con énfasis, a la población en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad, promover el desarrollo social y humano en aquellos aspectos que no correspondan a la política social de competencia sectorial exclusiva, con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana.

Viceministerio de Protección Social

Es el encargado de dirigir, coordinar, programar y ejecutar los programas sociales a nivel nacional, además brindar asistencia técnica y fortalecer las capacidades de gestión de los operadores de los programas sociales.

Dirección de Asistencia Social

Es la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social encargada de administrar por sí o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, las intervenciones dirigidas a brindar asistencia social a personas que viven en extrema pobreza, pobreza, exclusión y vulnerabilidad, a nivel nacional.

Dirección de Prevención Social

Es la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social responsable de ejecutar por sí o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades y el acceso a oportunidades de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad en todo el territorio nacional.

Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social

El Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, artículo 1.- Creación. Indica: "Se crea la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, como una Unidad adscrita al Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, la que se denominará Unidad Ejecutora del fondo de protección Social y podrá abreviarse como -FPS-".

Mediante Acuerdo Ministerial No. DS-76-2017 del 13 de septiembre de 2017, se aprueba la Estructura Organizacional de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, con el objeto de establecer los puestos, cuya función administrativa garantice el logro de sus objetivos, así como planificar, dirigir,



coordinar, supervisar y controlar las actividades que se desarrollan en función del manejo del presupuesto de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social y del Fideicomiso Fondo de Protección Social.

Base Legal de la Auditoría

De conformidad con el nombramiento No.DAI-034-2018 de fecha 06 de agosto de 2018, CUA 78016-1-2018, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, fuimos nombradas para realizar actividad administrativa para evaluar las planillas de acreditamiento de los diferentes programas sociales que cubre el Ministerio, según instrucción vertida por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Carlos Velásquez Monge, a través de oficio número DS-1662-2018/CFVM/mjrm.

OBJETIVOS

General

Verificar el adecuado control interno en el proceso de elaboración y registro contable de las planillas de acreditamiento de Transferencias Monetarias Condicionadas que realiza el Ministerio a través de las Direcciones de Asistencia Social, Prevención Social y Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social, quienes son las encargadas de ejecutar los programas sociales.

Específicos

- Revisión física de los Comprobantes Únicos de Registro -CURS- que respaldan los acreditamientos de Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- realizadas para pago a usuarios de los distintos programas sociales que tiene a su cargo el Ministerio de Desarrollo Social -Mides-, para verificar que contengan los documentos de soporte necesarios.
- Verificar que la información registrada en los sistemas informáticos internos coincidan con los registros del Sistema Integrado de Contabilidad -SICOIN-.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

El trabajo consistió en la revisión documental de los expedientes que contienen las planillas de acreditamiento de los programas sociales Mi Beca Segura, Mi Bono Seguro Educación y Salud, Mi Bono Seguro Salud para la Atención de Niñas y Adolescentes de casos judicializados, Mi Bolsa Segura y Asistencia Monetaria



Temporal para Familias derivadas del Estado de Sitio en los municipios de Ixchiguan y Tajumulco del departamento de San Marcos por el periodo comprendido del 24 de abril al 31 de julio de 2018.

ANTECEDENTES

Por medio de Oficio DS-1662-2018/CFVM/mjrm de fecha 02 de agosto de 2018, el señor Ministro Carlos Velásquez Monge, solicitó realizar una auditoría relacionada a las Planillas de Acreditaciones de los diferentes Programas Sociales que cubre el Ministerio de Desarrollo Social a través del Viceministerio de Protección Social y Fideicomiso Fondo de Protección Social, por lo que en cumplimiento a las instrucciones recibidas en Nombramiento DAI-N-034-2018 de fecha 06 de agosto de 2018, se solicitó información según Oficios DAI-352-2018 al Fondo de Protección Social y DAI-369-2018 a la Dirección de Informática, a fin de obtener la documentación que respalda las TMC, así como los registros que se tienen en los sistemas internos de los programas sociales de este Ministerio .

INFORMACIÓN EXAMINADA

Se revisaron 51 Comprobantes Únicos de Registro -CURS- los que representan el 100% de las transferencias realizadas por los diferentes programas, a continuación se muestra el resumen del total de transferencias por programa efectuadas durante el período 24 de abril al 31 de julio de 2018.

Resumen de Planillas de Acreditamiento de Programas Sociales Durante el periodo del 24 de abril al 31 de julio de 2018 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	PROGRAMA SOCIAL	MONTO
1	Mi Beca Segura	11,606,700.00
2	Mi Bono Seguro Educación y Salud	182,873,000.00
3	Mi Bono Seguro Salud para la Atención a Niñas y Adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados (Programa Vida)	513,000.00
4	Mi Bolsa Segura	18,128,500.00
5	Asistencia Monetaria Temporal para Familias derivadas del Estado de Sitio en los municipios de Ixchiguan y Tajumulco del departamento de San Marcos	4,710,000.00
	TOTAL	217,831,200.00

Fuente: Elaboración propia en base a documentos de respaldo de la comisión de auditoría.

Durante el período auditado se ejecutaron Q.217,831,200.00 (Doscientos diecisiete millones ochocientos treinta y un mil doscientos con 00/100 Quetzales) en los cinco programas sociales que tiene a su cargo este Ministerio, corresponde el 84% al programa Mi Bono Seguro Educación y Salud.



RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Se tuvo a la vista la normativa interna que regulan los programas sociales que tiene a su cargo este Ministerio, siendo estos los siguientes:

1. Mi Beca Segura

El programa social Mi Beca Segura, se compone por cuatro modalidades, las cuales van enfocadas para la población en situación de pobreza y pobreza extrema:

Becas Educación Media

Promueve la permanencia y continuidad de las y los adolescentes y jóvenes que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema para que finalicen sus estudios en el nivel de educación media del Subsistema de Educación Escolar. El aporte de la Beca consiste en efectuar Transferencia Monetaria Condicionada –TMC- en un monto máximo de dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00) anuales, distribuidas en tres acreditamientos durante el año.

Becas Educación Superior

Promueve la permanencia y continuidad de las y los adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema, a que permanezcan o continúen sus estudios a nivel de educación universitaria. El aporte de la Beca consiste en efectuar TMC en un monto máximo de dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00) anuales programadas cuatrimestralmente.

Becas Mi Primer Empleo

Promueve la empleabilidad de las y los jóvenes al mercado laboral formal que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema y desempleo, por medio de adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas. El aporte de la Beca consiste en efectuar TMC en un monto máximo de dos mil quetzales (Q.2,000.00) mensuales que se entregarán por un período de cinco (05) meses improrrogables, pagados durante el ejercicio fiscal vigente.

Beca Artesano

Mediante capacitaciones, se fortalecen, desarrollan capacitaciones, habilidades y técnicas de las personas usuarias, para que mejoren los productos artesanales, en base a la organización, participación familiar y comunitaria, ampliando así los ingresos económicos de las familias. El aporte de la Beca consiste en efectuar TMC en un monto máximo de un mil doscientos quetzales (Q.1,200.00) anuales.



2. Mi Bono Seguro Educación y Salud

Es un programa social que se encarga de realizar entregas de TMC en forma periódica, sujeto al cumplimiento de las corresponsabilidades en salud o en educación a las personas titulares de las familias usuarias que se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema. El aporte del Bono es de quinientos quetzales (Q.500.00) otorgado de manera periódica.

3. Bono Salud para la atención a niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados (Programa Vida)

Se entregan TMC de forma periódica por un monto de un mil quinientos quetzales (Q.1,500.00), los pagos dependerán del momento en que ingrese el expediente completo al Programa y se realizarán no menos de dos (2) mediciones de corresponsabilidades durante el año, se pagará a la persona legalmente establecida para el cuidado y protección de la niña o adolescente embarazada o madre menor de 14 años víctimas de violencia sexual cuyo caso haya sido judicializado.

4. Mi Bolsa Segura

Se entregan TMC para alimentos por un monto de doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00), de forma periódica a la persona titular de la familia o a la persona autorizada, por el cumplimiento de las corresponsabilidades establecidas.

5. Asistencia Monetaria Temporal para Familias derivadas del Estado de Sitio en los municipios de Ixchiguan y Tajumulco del departamento de San Marcos

Se entregaran TMC para las familias o personas residentes de los municipios de Ixchiguan o Tajumulco del departamento de San marcos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social derivadas del Estado de Sitio. El monto será de hasta un máximo de nueve mil quetzales (Q.9,000.00) dividido en seis (6) acreditaciones únicas de un mil quinientos quetzales (Q.1,500.00) cada una, siempre que cumplan con los criterios de inclusión y requisitos de ingreso.

En la verificación de la información y los documentos que respaldan la ejecución de los distintos programas sociales se determinó las siguientes deficiencias:



Deficiencias determinadas de Control Interno

Deficiencia 1

Falta de documentación de respaldo contable

La documentación adjunta a los Comprobantes Únicos de Registro –CUR– que respaldan el pago de Transferencias Monetarias Condicionadas a las(os) usuarias(os) de los Programas Sociales administrados por el Ministerio de Desarrollo Social, adolecen de deficiencias de control interno, las cuales se describen a continuación:

1. Se revisaron 35 CUR's de las transferencias del programa social del Bono Salud, Educación, Asistencia a Niñas Judicializadas y Asistencia Monetaria Temporal para familias derivadas del Estado de Sitio en los municipios de Ixchiguan y Tajumulco del departamento de San Marcos, constatando que no contienen reportes físicos de las planillas debidamente firmados por los responsables del programa, únicamente se adjunta un disco compacto con la información digital, el cual es susceptible de pérdida o deterioro, dando lugar a que la transacción contable se quede sin respaldo.
2. Se revisaron 51 CUR's de los Programas Sociales, en los cuales no se adjuntan los documentos originales de respaldo, tales como resoluciones de autorización de transferencias, dictámenes técnicos, legales y administrativos. En algunos casos se encontraron adjunto, fotocopias poco legibles de los documentos indicados.
3. En la revisión de los CUR's Nos. 758, 760, 1300, 1303 y 1306 que respaldan la entrega de Transferencias Monetarias del Bono Seguro del Programa Social para Atención de Niñas y Adolescentes Violentadas y Judicializadas, se observó que contienen actas administrativas en las cuales se deja constancia de beneficiarias con expedientes completos y del cumplimiento de corresponsabilidades, las cuales son suscritas en hojas simples, no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y la firma de los responsables no contiene el respectivo sello. También se pudo observar que los CUR's Nos. 617, 619 y 620, no cuentan con las indicadas actas administrativas.

Recomendaciones

1. Que el Viceministro de Protección Social, gire instrucciones a la Dirección de Asistencia Social, para que en conjunto con la Dirección de Informática, generen las planillas de acreditamiento a los usuarios del Programa de Bono Seguro, adjuntando archivo digital e impresión de éstas, conteniendo las firmas y sellos de las personas responsables, según el proceso que



- corresponda o se imprima en la Dirección de Asistencia Social, previa verificación de la misma, éste procedimiento permitirá que los expedientes de pago contengan la documentación necesaria para respaldar las acreditaciones realizadas a los beneficiarios del programa, así como fortalecer el control interno institucional.
2. Que el Señor Ministro, gire instrucciones por escrito a la Dirección de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social, para que vele, y ésta a su vez gire instrucciones por escrito a la Subdirección Financiera, para que los Dictámenes y Resoluciones de autorización de las TMC sean integrados al CUR en forma original, así formen parte de la documentación de respaldo. Y que dicha Subdirección, gire instrucciones por escrito al Encargado de Contabilidad para que en los casos que se anexen a los CUR fotocopias de oficios o documentos, éstos sean legibles.
 3. Que la Dirección de Asistencia Social, vele y gire instrucciones por escrito a los Subdirectores de Salud y Educación, responsables de administrar el programa de Mi Bono Seguro, a efecto que se gestione ante la Contraloría General de Cuentas la autorización de folios para suscribir las actas respectivas y al momento de elaborarlas se consigne la información suficientes para respaldar la veracidad de lo que se hace constar, así mismo, agregar sello de las personas responsables.
 4. Que los Subdirectores de Salud y Educación, responsables de administrar el programa de Mi Bono Seguro, velen y giren instrucciones por escrito, al personal bajo su cargo, para uniformar el procedimiento de suscripción de actas administrativas, conteniendo las firmas y sellos de las personas responsables.

Comentario de los responsables

1. Por medio de Oficio MIDES-DAS-CECF-bc-01929 de fecha 13 de septiembre de 2018, emitido por el señor Cesar Eduardo Cuyún Figueroa, indica lo siguiente:

"...me permito trasladar OFICIO MIDES-DAS-STMC-mh-0694, suscrito por la señorita Jessica Ivonne Yanci Linares; Subdirectora TMC Salud y el señor Angel Antonio Trujillo Salguero; Subdirector TCM Educación, mediante el cual dan respuesta a las recomendaciones de las deficiencias 2 y 3, expuestas en documento adjunto, el cual consta de 31 folios."

2. Por medio de OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-mh-0694 de fecha 13 de septiembre de 2018, emitido por Jessica Ivonne Yanci Linares, Subdirectora de TCM Salud y Angel Antonio Trujillo Salguero, Subdirector de TMC Educación, exponen lo siguiente:

"...se adjunta información que da respuesta a las deficiencias detectadas por la Auditoría Interna, con el objetivo de aclarar y que contribuya a dejar sin efecto las mismas. Según Memorándum DAS-STMC-CT-102-2018, suscrito por la



Licenciada Jeny Corina Villagrán; Subcoordinadora de Programa, informa:

Deficiencia 1:

Falta de documentación de respaldo contable.

Numerales 1 y 2

En relación a los puntos 1 y 2, la Dirección de Asistencia Social al remitir los Dictámenes técnicos o certificación según corresponda, del Programa Social del Bono Salud, Educación, Asistencia a Niñas Judicializadas y Asistencia Monetaria Temporal para familias derivadas del Estado de Sitio en los Municipios de Ixchiguan y Tajumulco del departamento de San Marcos, **siempre** adjunta a los mismos, tres juegos de las planillas originales para la acreditación de familias usuarias tanto de forma física (documental) debidamente firmadas por los encargados de los procesos, Subdirectores y Director, así como también se entrega las planillas en forma digital en formato Excel (para el banco) debidamente identificado, lo cual puede constatar en la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.

Según Oficio MIDES-103-SCCE-2018/mma, suscrito por el Licenciado Melvin Antonio Mazariegos Argueta; Jefe de Procesos indica:

Deficiencia 1

Numeral 3

Las actas no son constancias de los expedientes completados del Programa Social para la atención de Niñas y Adolescentes Violentadas o Judicializadas, únicamente son registros de control de Acreditamiento a las usuarias activas del Programa Social. Según Memorandum DAS-STMC-CT-102-2018, suscrito por la Licenciada Jeny Corina Villagrán; Subcoordinadora de Programa, da respuesta:

Deficiencia 1

Recomendaciones: Numeral 2:

En relación a la recomendación número 2. En donde involucra el actuar de la Dirección de Asistencia Social, de acuerdo a lo anterior se confirma que la dicha Dirección (DAS) entrega las planillas generadas que se elaboraron en forma conjunta con la Dirección de Informática y previa revisión, en original y Cd, entregando a la Unidad Ejecutora tres juegos de originales, sin embargo la Dirección de Asistencia Social no es la responsable de la conformación de los expedientes que respalda el CUR".

3. Por medio de Oficio MIDES-DAS-CECF-bc-01947 de fecha 17 de septiembre de 2018, emitido por César Eduardo Cuyún Figueroa, Director de Asistencia Social, amplía información de las deficiencias determinadas, indicando lo siguiente:

"...me permito trasladar el OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-mh-0711, suscrito por Jessica Ivonne Yanci Linares; Subdirectora TMC Salud y el señor Angel Antonio Trujillo Salguero; Subdirector TMC Educación, en el cual remiten respuesta de deficiencias 1,2, y 3 en relación a la Dirección de Asistencia Social".



4. Mediante OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-mh-0711 de fecha 17 de septiembre de 2018 emitido por Jessica Ivonne Yanci Linares, Subdirectora TMC Salud y Angel Antonio Trujillo Salguero, Subdirector TMC Educación, indican lo siguiente:

"...se adjunta complemento de información a los siguientes puntos:

Según Memorándum DAS-STMC-CT-105-2018 de fecha 17 de septiembre del presente año, suscrito por Jeny Corina Villagrán; Subcoordinadora de Programa, indica:

Deficiencia 1

Falta de documentación de respaldo contable:

Numerales 1 y 2

En relación a este punto es importante mencionar que en la base de datos del programa quedan registros de todo lo acreditado por dictámenes, como resguardo de lo que se ejecuta dentro de los Programas Sociales, así mismo cabe mencionar el Acuerdo Gubernativo 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en su artículo 22, funciones de la Dirección de Informática establece que es la encargada de administrar los recursos tecnológicos a nivel y hardware".

5. Por medio de Oficio FPS-SDF-HT-024-2018 emitido por Lic. Herbert Francisco Toledo Vides, Subdirector Financiero de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social, indica lo siguiente:

"...en donde solicita información aclaratoria las deficiencias determinadas del resultado del proceso de la auditoria aplicada al Fondo de Protección Social. Dándole respuesta a la Deficiencia, incisos 1 y 2.

DEFICIENCIA 1:

1. En el CUR No. 984 con descripción PRIMERA ACREDITACIÓN POR ASISTENCIA MONETARIA TEMPORAL PARA 3,140 FAMILIAS DERIVADAS DEL ESTADO DE SITIO, EN IXCHIGUÁN Y TAJUMULCO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. Con un monto de Cuatro millones setecientos diez mil quetzales exactos (Q 4,716,000.00), en el cual hace mención en indicando que los reportes físicos de las planillas no están firmadas por los responsables del programas sociales.

Al respecto le informo que el expediente físico antes mencionado, las firmas a la que se refiere se encuentra en el reverso de cada hoja de las planillas, firmando en cada hoja como responsable las siguientes personas:

-Otoniel Bueso Hernandez, Subcoordinador del Programa TMC Salud

-Jessica Ivonne Yanci Linares, Subdirectora TMC Salud

-Jeny Corina Villagran, Subcoordinadora del Programa TMC Educación

-Angel Antonio Trujillo Salguero, Subdirector TMC Educación.

-Vo. Bo. de Cesar Eduardo Cuyún Figueroa, Director de Asistencia Social.

En el archivo digital únicamente se escaneó la parte adverso de cada hoja y no la parte reverso de la hoja donde contenía las firmas correspondientes por error.



Adjunto copia de los folios: 000090, 000040 y 000039 del referido expediente.

2. Los documentos de respaldo en versión original se encuentran en resguardo por:

Documentos	Ubicación del resguardo
Resoluciones de autorización de las Transferencias	Secretaría General
Dictámenes Técnicos	Dirección del Fondo de Protección Social"
Dictámenes Financieros	

Comentario de auditoría

Analizada la información presentada por los responsables, la comisión de auditoría concluye que esta deficiencia se encuentra **pendiente de atender**, en virtud que no se han girado las instrucciones a las Unidades Administrativas para que corrijan las deficiencias determinadas.

Deficiencia 2

Falta de información en los Dictámenes de la Dirección de Asistencia Social

En la revisión del CUR'S 758 y 760, ambos de fecha 30 de mayo de 2018, se incluyen los Dictámenes números DAS-MIDES/19-2018/JIYL/sl y DAS-MIDES/18-2018/JIYL/sl ambos de fecha 18 de mayo de 2018, se observó lo siguiente:

En Dictámenes 18 y 19 del Programa Vida, se elaboraron por el Cumplimiento de los Requisitos de Ingreso y por cumplir con la corresponsabilidad del mes de Enero del año en curso, de las usuarias siguientes:

ID PRIMARIO	NOMBRE	MONTO	SECUENCIAL CRÉDITO
991415135454	SANTOS CHAMAN CQC	1,500.00	1444358663
991417135456	VERONICA YANETH RUIZ LOPEZ	1,500.00	144365248

El Dictamen de Ingreso al Programa fue elaborado el 18 de mayo de 2018, para las usuarias indicadas anteriormente, y el Dictamen que autoriza pagar el mes de enero 2018 fue elaborado el mismo 18 de mayo de 2018, no indicando la fecha exacta en que completaron los documentos para ingreso al programa.

En los Dictámenes en el Numeral III Actividades Realizadas, no establece el período de ingreso de la información al Sistema Integral de Programas Sociales -SIPS- por parte del personal de la Dirección de Coordinación y Organización, no indica la fecha en que se genera la planilla de usuarios/as del programa, ni fecha en que se valida la información de defunciones y cuentas bancarias, por parte de la Dirección de Informática.

La falta de fechas precisas en la información de los dictámenes, genera debilidad



en el control interno durante el proceso de las actividades fundamentales, que sirven de base para solicitar aprobación del acreditamiento a usuarias/os ante el Comité Técnico del Fondo de Protección Social.

Recomendación

Que la Dirección de Asistencial Social, gire instrucciones al personal que participa en la elaboración y presentación de los Dictámenes que elevan al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, incluya en los mismos la información siguiente:

- En las acciones que se realicen indicar las fechas en que cada Unidad Administrativa participa en el proceso de la generación de información.
- Indicar que personas son las responsables de validar la información.
- Firma y sello en el espacio correspondiente por parte de los responsables de la emisión de los dictámenes.

Comentario de los responsables

1. Por medio de Oficio MIDES-DAS-CECF-bc-01929 de fecha 13 de septiembre de 2018, emitido por el señor Cesar Eduardo Cuyún Figueroa, indica lo siguiente:

"...me permito trasladar OFICIO MIDES-DAS-STMC-mh-0694, suscrito por la señorita Jessica Ivonne Yanci Linares; Subdirectora TMC Salud y el señor Angel Antonio Trujillo Salguero; Subdirector TCM Educación, mediante el cual dan respuesta a las recomendaciones de las deficiencias 2 y 3, expuestas en documento adjunto, el cual consta de 31 folios."

2. Por medio de OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-mh-0694 de fecha 13 de septiembre de 2018, emitido por Jessica Ivonne Yanci Linares, Subdirectora de TCM Salud y Angel Antonio Trujillo Salguero, Subdirector de TMC Educación, exponen lo siguiente:

"...se adjunta información que da respuesta a las deficiencias detectadas por la Auditoría Interna, con el objetivo de aclarar y que contribuya a dejar sin efecto las mismas. Según Oficio MIDES-103-SCCE-2018/alr, suscrito por el Licenciado Melvin Antonio Mazariegos Argueta, indica con respecto:

Deficiencia 2

Falta de información en los dictámenes de la Dirección de Asistencia Social Por consiguiente se hace notar que los CUR's Nos. 758 y 760 que contienen actas administrativas para el Programa Social para la Atención de Niñas Adolescentes Violentadas y Judicializadas, dichas actas no son constancias de los expedientes completados del Programa Social sino que únicamente son registros del control de acreditamiento a las usuarias activas del Programa Social.

Por lo que dentro de los lineamientos no se establece realización de un acta administrativa para la conformación de expedientes, sin embargo se podrán tomar



en cuenta las medidas mencionadas para evitar algún conflicto en el control respectivo.

Deficiencia 2

Recomendación:

Según Memorandum DAS-STMC-CT-102-2018, suscrito por la Licenciada Jeny Corina Villagran; Subcoordinadora de Programa, da respuesta:

En relación a la Recomendación referida, pueden constatar que en los Dictámenes Técnicos emitidos por la Dirección de Asistencia Social, en el subtítulo de "ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO", se enlista los procesos, fechas de la actuación, personal responsables de generación y de validación de la información, mismos que son firmados y sellados por el personal y avalados por el Director, así mismo se adjuntan a dichos dictámenes, los oficios que respalda los procesos, en donde indican que validaciones se están realizando".

3. Por medio de Oficio MIDES-DAS-CECF-bc-01947 de fecha 17 de septiembre de 2018, emitido por César Eduardo Cuyún Figueroa, Director de Asistencia Social, amplia información de las deficiencias determinadas, indicando lo siguiente:

"...me permito trasladar el OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-mh-0711, suscrito por Jessica Ivonne Yanci Linares; Subdirectora TMC Salud y el señor Angel Antonio Trujillo Salguero; Subdirector TMC Educación, en el cual remiten respuesta de deficiencias 1,2, y 3 en relación a la Dirección de Asistencia Social".

4. Mediante OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-mh-0711 de fecha 17 de septiembre de 2018 emitido por Jessica Ivonne Yanci Linares, Subdirectora TMC Salud y Angel Antonio Trujillo Salguero, Subdirector TMC Educación, indican lo siguiente:

"...se adjunta complemento de información a los siguientes puntos:

Según Memorandum DAS-STMC-CT-105-2018 de fecha 17 de septiembre del presente año, suscrito por Jeny Corina Villagrán; Subcoordinadora de Programa, indica:

Deficiencia 2

Falta de información en los dictámenes de la Dirección de Asistencia Social

Recomendación:

Que la Dirección de Asistencia Social, gire instrucciones al personal que participa en la elaboración y presentación de los Dictámenes. Indicar las fechas en que cada Unidad Administrativa participa en el proceso de la generación de información. Es importante resaltar que en el proceso para la generación de planillas y dictámenes participa otras Direcciones las cuales no están a cargo de la Dirección de Asistencia Social, como lo son la Dirección de Informática, y la Dirección de Coordinación y Organización, por lo que en referencia a esta recomendación la Dirección de Asistencia Social no tiene injerencia para girar instrucciones en la redacción de sus oficios y memorándums de respaldo ni fecha de presentación.



En cuanto a los procesos de validación de información con Renap y Banrural, esta información es imposible indicar las fechas o periodos de validez ya que en la primera institución la Dirección de Informática sube a la plataforma de Renpa, y recibe los archivos en distintas fechas y no envía toda la carga que se sube, desconocemos si la información que se encuentra en la base de datos de Renap obtenidas del portal social Renap prosocial.renap.gob.gt, se encuentra al día en los registros de fallecimientos de los cuales se nos brinda información a través de las validaciones que se consultan a dicha institución en la fecha que se realiza la validación. Ésta validación se realiza con el objeto de obtener las titulares fallecidas a efecto de no incluirlos en los dictámenes. Sin embargo en los archivos de Renap es importante mencionar que no se brinda la fecha de fallecimiento únicamente indican el "estado fallecido".

En relación a las validaciones con el Banco, cabe mencionar que este proceso se envía el padrón de familias activas y la respuesta del banco es de forma parcial por lo que se van agregando a la base de datos a través de la Dirección de Informática, conforme a su recepción. Proceso que queda respaldado por los oficios que dicha dirección realiza y que son consignados y adjuntados en los dictámenes.

Los procesos de validaciones, son responsabilidad de la Dirección de Informática, según la normativa vigente, la cual ya se hizo referencia en el presente".

Comentario de auditoría

Analizada la documentación para desvanecer la presente deficiencia, la comisión de auditoría concluye que se encuentra **pendiente de atender** por parte de la Dirección de Asistencia Social la recomendación indicada, en relación a girar instrucciones a las Unidades Administrativas que correspondan, a fin de incluir información en los Dictámenes Técnicos que emiten para efectuar las TMC.

Deficiencia 3

Falta de Cronograma de Pagos

Al efectuar la revisión de los CUR's 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310 y 1311 todos de fecha 31 de julio de 2018, los cuales contienen la documentación de respaldo del acreditamiento de las TMC del programa Mi Bono Seguro, se estableció que no tienen un cronograma de pagos anual, por lo que la dinámica de pagos no tiene una forma periódica, provocando que éstos se acumulen; procedimiento que genera acreditamientos de varios meses retroactivos en una misma fecha.

Recomendación

Que el Viceministro de Protección Social, gire instrucciones por escrito a la Dirección de Asistencia Social con el objeto de mejorar el control interno, para que



coordine y supervise al personal de las Subdirecciones a su cargo, para elaborar Cronograma de Pagos, considerando la disponibilidad financiera y presupuestaria, así mismo se informe a la Dirección de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social para su conocimiento; y que ésta última pueda cumplir con las acciones administrativas que correspondan.

Comentario de los responsables

1. Por medio de Oficio MIDES-DAS-CECF-bc-01929 de fecha 13 de septiembre de 2018, emitido por el señor Cesar Eduardo Cuyún Figueroa, indica lo siguiente:

"...me permito trasladar OFICIO MIDES-DAS-STMC-mh-0694, suscrito por la señorita Jessica Ivonne Yanci Linares; Subdirectora TMC Salud y el señor Angel Antonio Trujillo Salguero; Subdirector TCM Educación, mediante el cual dan respuesta a las recomendaciones de las deficiencias 2 y 3, expuestas en documento adjunto, el cual consta de 31 folios."

2. Por medio de OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-mh-0694 de fecha 13 de septiembre de 2018, emitido por Jessica Ivonne Yanci Linares, Subdirectora de TCM Salud y Angel Antonio Trujillo Salguero, Subdirector de TMC Educación, exponen lo siguiente:

"...se adjunta información que da respuesta a las deficiencias detectadas por la Auditoría Interna, con el objetivo de aclarar y que contribuya a dejar sin efecto las mismas.

Deficiencia 3:

Falta de Cronograma de Pagos

Según Memorándum MIDES-DAS-GT-052-2018, suscrito por el Sr. Gustavo Anibal Castro, informa:

Se adjuntan cronogramas elaborados en el año 2018 para entrega de dictámenes, estos fueron realizados en base a los datos que proporciona el área de Informática a la Dirección de Asistencia Social:

Cantidad de Departamentos donde se entregaran las TMC.

Nombre de los Departamentos donde se entregaran las TMC.

Cantidad de familias a acreditar por departamento.

Cantidad de aportes a acreditar por familias en cada departamento".

3. Por medio de Oficio MIDES-DAS-CECF-bc-01947 de fecha 17 de septiembre de 2018, emitido por César Eduardo Cuyún Figueroa, Director de Asistencia Social, amplia información de las deficiencias determinadas, indicando lo siguiente:

"...me permito trasladar el OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-mh-0711, suscrito por Jessica Ivonne Yanci Linares; Subdirectora TMC Salud y el señor Angel Antonio Trujillo Salguero; Subdirector TMC Educación, en el cual remiten respuesta de deficiencias 1,2, y 3 en relación a la Dirección de Asistencia Social".



4. Mediante OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-mh-0711 de fecha 17 de septiembre de 2018 emitido por Jessica Ivonne Yanci Linares, Subdirectora TMC Salud y Angel Antonio Trujillo Salguero, Subdirector TMC Educación, indican lo siguiente:

"...se adjunta complemento de información a los siguientes puntos:

Según Memorándum DAS-STMC-CT-105-2018 de fecha 17 de septiembre del presente año, suscrito por Jeny Corina Villagrán; Subcoordinadora de Programa, indica:

Deficiencia 3:

Falta de Cronograma de Pagos

En cumplimiento de lo establecido en la documentación solicitada por el Fideicomiso se realiza la propuesta de cronograma el cual contiene lo siguiente:

- Nombre y cantidad de departamentos donde se realizará la entrega

- Cantidad de usuarios por departamento

- Monto a entregar por departamento

- Cantidad de días de entrega estimada

- Fechas de entrega de inicio a fin estimada

Cuando el comité técnico aprueba y se realizan todas las gestiones financieras por parte de Fideicomiso de Fondo de Protección Social la Dirección de Asistencia Social y Banco de Desarrollo Rural elaboran de forma conjunta el Cronograma el cual indica fechas de inicio y fin de la entrega de la transferencia monetaria condicionada.

Este cronograma es sujeto de seguimiento diario y contiene lo siguiente:

- Nombre y cantidad de departamentos donde se realizará la entrega

- Cantidad de usuarias por departamento

- Monto a entregar por municipio

- Fechas de inicio a fin

- Cantidad de agencias y numero de agencias de Banrural que participaran en el proceso

- Cantidad de días programados de entrega por departamento y municipio.

- Convocatorias de usuarias a entregar por lugar poblado

- Carta de instrucciones

Este cronograma es flexible, ya que algunas fechas pueden ser sujeto de modificaciones por lo motivos siguientes:

- Días de asueto

- Días de feriado

- Días de mercado

- Falta de energía eléctrica

- Conflicto social en el área en las fechas de entrega

- Clima (lluvias torrenciales, inundaciones, etc.)

Estas modificaciones son coordinadas en conjunto con la Dirección de Coordinación y Organización, la Dirección de Asistencia Social y Banrural. La Dirección de Asistencia es el enlace entre ambas áreas para modificar y posponer



o reprogramar las fechas en beneficio exclusivo de nuestras usuarias y su seguridad y bienestar al momento de recibir su entrega, velando porque sea una entrega eficiente y digna.

Conclusión:

Por la dinámica de los procesos operativos del Programa Social Mi Bono Seguro, referidos en el ciclo operativo del mismo, no es conveniente realizar un cronograma de entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas anual, toda vez que la programación de los ciclos operativos no son consecuentes en tiempo ya que influyen factores externos en cada proceso de medición de corresponsabilidades”.

Comentario de auditoría

Analizada la información presentada por los responsables, la comisión de auditoría concluye que la deficiencia se encuentra **atendida** por parte de la Dirección de Asistencia Social, considerando que la dinámica de las TMC en el programa Social Mi Bono Seguro, influyen factores muy específicos, siendo los más importantes, conflictos sociales en las comunidades beneficiadas y las condiciones climáticas que causen impacto severo, por lo que dichos factores afectan la programación anual, provocando que la misma sea flexible.

SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS ANTERIORES

Por ser la primera solicitud para realizar auditoría administrativa a las planillas de Acreditamiento de los programas sociales, no hay recomendaciones pendientes de atender de la Contraloría General de Cuentas y de esta Dirección.

RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO	DEL	AL
Señor César Eduardo Cuyun Figueroa	Director de Asistencia Social	01-07-2018	A la fecha
Señor Steven Eduardo Mejía Lima	Director de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social	25-06-2018	A la fecha
Señor Marvin Alejandro Carín del Cid	Director de Informática	02-07-2018	A la fecha
Señora Jessica Ivonne Yanci Linares	Subdirectora TCM Salud	01-02-2018	A la fecha
Señor Angel Antonio Trujillo Salguero	Subdirector TCM Educación	01-02-2018	A la fecha
Lic. Herbert Francisco Toledo Vides	Subdirector Financiero, Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social	01-08-2018	A la fecha





ALIDA NINETH ALVARADO HERNÁNDEZ
Auditor

Licda. Alida Nineth Alvarado Hernández
Auditor 1
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ROSA LIDIA TATUJÁN LEMUS
Coordinador de Comisión

Licda. Rosa Lidia Tatuján Lemus
Subdirectora de Auditorías Especiales
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



JOSE EULALIO ANDRADE LÓPEZ
Supervisor

Lic. José Eulalio Andrade López
Supervisor de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ALBERTO EMMANUEL SOTO DE LEÓN
Sub Director

Lic. Alberto Emmanuel Soto de León
Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Licda. Aura Rebeca Orellana Flores
DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

